



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 045 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS
Andahuaylas,

09 FEB. 2023

Visto: El Memorandum N° 030- 2023/DG-DISA APURIMAC II- ANDAHUAYLAS, de fecha 09 de Febrero del año 2,023, se dispone la proyección de la Resolución Directoral Agradeciendo a partir de la fecha a la **S.P. LEONOR CELIA CARHUAS PEDRAZA** como Coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, y **ASIGNAR** a partir de la fecha al **LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS**, como Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum de vistos emanado de la Dirección General, se ha dispuesto proyectar la resolución agradeciendo a partir del 09 de Febrero del año 2023, a la **S.P. LEONOR CELIA CARHUAS PEDRAZA** como Coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, y **ASIGNAR** a partir de la fecha al **LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS**, como Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley , y;

Que, el artículo 77 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a partir de la dación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 098-2005-GR. APURIMAC/PR. Del 01 de Marzo del 2005, se designan en cargos de confianza a los directivos y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que otorga, entre otros, competencia exclusiva asignada por la Constitución Política; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR (15-OCT-2009), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, , Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER a partir del 09 de Febrero del año 2,023, a la **S.P. LEONOR CELIA CARHUAS PEDRAZA** como Coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de ley.

ARTICULO 2°.- ASIGNAR a partir deL 09 de Febrero del año 2,023 al **LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS**, como Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

ARTICULO 3°.-Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/celc.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23833
DIRECTOR GENERAL